

Patronal y sindicatos firman un acuerdo marco para Cataluña

Por primera vez se instituye un tribunal laboral de conciliación

ENRIQUE FRANCÉS

BARCELONA. - Tras nueve meses de negociaciones, Fomento del Trabajo, C.C.OO. y UGT firmarán hoy el acuerdo Interprofesional de Cataluña, un pacto marco que servirá de referencia en la comunidad autónoma catalana, tanto para la negociación colectiva como en la racionalización de los arbitrajes en casos de conflicto colectivo. En el acuerdo se establecen tres apartados, referidos a Conciliación y Arbitraje, Salud Laboral y Formación Profesional. Tanto patronal como sindicatos destacan en valorar la importancia del consenso al que se ha llegado en los tres temas, precisamente en una época en que las relaciones entre UGT y C.C.OO. no se encuentran en un buen momento y es difícil que se consiga un acuerdo parecido en el ámbito confederal.

Otro punto que destacar en el acuerdo es la novedad del establecimiento, por primera vez en nuestro

FINES DEL PACTO

ARBITRAJE. Un tribunal laboral que tendrá una composición paritaria, ejercerá funciones de conciliación, mediación y arbitraje en los conflictos.

SEGURIDAD E HIGIENE. La salud laboral es un "deber básico del empresario como responsable de la organización del trabajo" y también del trabajador "como cooperador en las medidas de prevención".

F. P. La Formación Profesional se considera un factor decisivo para la promoción personal y profesional de los trabajadores que se llegarán a beneficiar de la misma durante toda su vida activa.

país, del Tribunal Laboral de Conciliación, Mediación y Arbitraje que ejercerá sus funciones en los conflictos colectivos.

El reglamento de este tribunal se desarrollará en los seis meses posteriores a la firma del acuerdo, por lo que UGT consultará con expertos jurídicos para su elaboración. "El ejercicio de las funciones asignadas al Tribunal Laboral -según se establece en el acuerdo- únicamente será válido en virtud de la propia voluntariedad de las partes afectadas por el conflicto colectivo, manifestada previa y expresamente."

El documento indica también que la protección de los trabajadores en materia de Seguridad e Higiene y Salud Laboral constituye "un deber básico del empresario, como responsable de la organización del trabajo", así como también es un deber básico de los trabajadores "en la cooperación con el empresario en la aplicación de las medidas de prevención".



José María Álvarez

Para José María Álvarez, secretario general de UGT de Catalunya, "el acuerdo, en materia de Formación Profesional, podría ser la base de un pacto con la Generalitat".

Juan Ignacio Valdivieso, secretario de Acción Sindical de C.C.OO., por su parte, lo consideró en la misma línea, como un complemento

del pacto que en su día se firmó con la Generalitat. "Lo acordado con la patronal sobre Formación Profesional -añadió Valdivieso- fija la política a seguir en el seno de las empresas, mientras que el pacto que podría firmarse con la Generalitat se referiría a la política institucional a seguir por el ejecutivo catalán."

Una comisión paritaria ejercerá las funciones de seguimiento para el desarrollo y la aplicación del acuerdo, cuyo contenido total o parcial se deberá contemplar en los convenios colectivos para que sea efectivo.

José Luis López Bulla, secretario general de C.C.OO. de Cataluña, por su parte, señaló que "tales acuerdos suponen nuevos derechos para los trabajadores y nuevos instrumentos para el sindicalismo confederal". "Pero, al mismo tiempo -añadió-, los acuerdos alcanzan la racionalización de la negociación colectiva en el sector del comercio, la configuración de un nuevo marco para resolver los conflictos, así como con los temas de salud laboral y formación profesional se inicia una nueva fase que apunta a una reforma de los procesos contractuales." ●